





RESOLUCIÓN NUMERO 029 DEL 2025

(31 de enero del 2025)

"Por medio de la cual se Aprueba y se Adopta el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fábrica de Licores del Tolima"

LA GERENTE GENERAL DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA En uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Trabajo, profirió la Resolución No. 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establece en el capítulo III, Artículo 16 la necesidad de elaborar un Plan Anual de Trabajo que identifique los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades.

Que, el Decreto No. 1072 de 2015, establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto No. 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, garantizar que opere bajo el cumplimiento de la normativa nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que, el artículo 26 del Decreto No 1295 de 1994 establece cinco clases de riesgo para la clasificación de empresa, así: clase I, riesgo mínimo, clase II, riesgo bajo; clase III, riesgo medio; clase IV, riesgo alto; clase V, riesgo máximo. Que, para la Fábrica de Licores del Tolima, la parte administrativa se encuentra en riesgo I y quienes se encuentran en mercadeo y producción, están en grado III. Que el Decreto No. 1607 de 2002 adopta la tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales.

Que, el artículo 56 del Decreto No. 1295 de 1994 prescribe como una de las responsabilidades del Gobierno Nacional, la de expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que, los recursos con que cuente la administración deberán atender las necesidades establecidas y suministrar a los funcionarios y contratistas los elementos de protección personal, según las recomendaciones del Ministerio de Salud para la prevención del contagio.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

By.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan de trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fábrica de Licores del Tolima, para la vigencia 2025, cuyo texto se anexa a la presente Resolución y hace parte integral de la misma.







RESOLUCIÓN NUMERO 029 DEL 2025

(31 de enero del 2025)

ARTICULO SEGUNDO: El Subgerente Financiero, deberá apropiar los recursos o realizar las adiciones necesarias para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de la aplicación del presente Plan de trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Factoría.

ARTÍCULO TERCERO: La responsable de la ejecución del Plan de Trabajo Anual de la Fábrica de Licores del Tolima, es la Subgerencia Administrativa.

ARTICULO CUARTO: El Plan de trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fábrica de Licores del Tolima, rige para la vigencia del año 2025.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo, se publicará siguiendo los lineamientos señalados en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los treinta y un (31) días del mes de enero del 2025.

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ

Gerente General

MARIA NORELLY BARRAGAN MENDEZ

Subgerente Administrativa

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI Secretario General

